

solemnidad la anexión de Pasto y Túquerres al Ecuador; el 13 negó el Ministro las explicaciones, diciendo ser el decreto del 6 acto jurisdiccional del Gobierno para la seguridad y orden interior de la República, y con notas de fecha anterior envió al Doctor Cuervo copias de las actas de pronunciamiento y de los decretos en que eran aprobadas y acogidas.

Por estos pronunciamientos se agregaba Pasto al Ecuador condicionalmente, es decir, en el caso de que los facciosos triunfaran en la Nueva Granada, mientras que Túquerres lo hacía absoluta é irrevocablemente (4 y 6 de Mayo). El mismo día 4 escribió Flores al Doctor Cuervo una carta en sumo grado melosa con el intento de atenuar la mala impresión que había de recibir; y para que se diese por satisfecho, no paraba hasta decir que el acta de pronunciamiento de Pasto había sido redactada por él mismo. Luego que el Gobierno de Quito sancionó la anexión, en medio de estrepitosa algazara, con repiques de campanas y salvas de artillería, se leyeron por bando las actas en toda la ciudad, y después se festejó el hecho con iluminaciones y con corridas de toros por dos días.

A pesar de las astucias y hasta de la fuerza misma que se emplearon para dar aspecto de popularidad al pronunciamiento, fue éste tan contrario al sentimiento general, que aun muchos de los que firmaron las actas, escribieron privadamente al Doctor Cuervo que sólo lo habían hecho por librarse de las perse-

cuciones y hasta forzados por los agentes de Flores, lo cual no impidió que se jurase la constitución del Ecuador, cambiándose el régimen político y administrativo y derogándose todas las disposiciones que pudieran recordar que aquel territorio había sido granadino. Sólo Barbacoas y Tumaco se mantuvieron fieles, y resistieron con igual firmeza á las sugerencias de los revolucionarios de la Nueva Granada, que á la insidiosa propaganda de los agentes del Ecuador. El Ministro granadino, que seguía atentamente el curso de los acontecimientos, no dejó, despreciando todos los riesgos, de exhortarlos continuamente á dar á sus hermanos del Sur saludable ejemplo de constancia.

Nada deja traslucir con tanta claridad los sentimientos que obraron en Flores al promover estos pronunciamientos como la carta que desde Pasto dirigió á Herrán y Mosquera el 13 de Mayo. La copiamos de la *Gaceta de la Nueva Granada*, núm. 518.

Aventuro esta carta con un posta que mando por los páramos, para comunicar á ustedes lo siguiente: 1.º Este país goza de paz y de tranquilidad: también está tranquilo el Ecuador. — 2.º Aunque tuvimos una crisis por consecuencia de la reunión del Congreso, quise mandar mil hombres á Popayán luego que Obando reapareció en Timbío; mas el Sr. Cuervo se opuso á ello, por lo cual quedaron frustrados mis deseos, aunque salva mi responsabilidad particular para con ustedes. — 3.º El 20 de Abril llegué á esta ciudad, donde he visto los pronun-

ciamientos desde Popayán hasta Antioquia, y las proclamas y cartas de Obando en que nos amenaza y da por hecho el triunfo de su causa en la Nueva Granada. Tanto por esto como por otras razones de mucho peso, que no puedo expresar en este papel, he influido para que Pasto se pronuncie por el Ecuador provisionalmente; y lo ha hecho así en términos muy honrosos para el Gobierno y la Nación granadina, pues ofrece cooperar al triunfo de dicho gobierno con el auxilio de las armas del Ecuador, y someterse después para que los límites se fijen donde convenga. Pero protesta al mismo tiempo que si triunfare la facción permanecerá unido al Ecuador, porque no puede obedecer á los mismos contra quienes ha combatido. Hago esta explicación para que todos sepan en la Nueva Granada que si triunfa el Gobierno, Pasto pertenece á la Nueva Granada; y si los revolucionarios, Pasto no se someterá á ellos y continuará unido al Ecuador. — 4.º Si para cuando llegue esta carta á manos de ustedes todavía se sostuvieren con esperanza de buen suceso, tengan entendido que estoy pronto á cooperar con ustedes hasta Popayán para facilitarles la pacificación de las provincias del interior; pues ni un solo día, ni un solo instante he variado de sentimientos y opinión. Cuando se abra la comunicación sabrán ustedes cuántos esfuerzos hice por auxiliar á Popayán, y la resistencia que opuso el Sr. Cuervo, quien podía oponerla.

De modo que Flores, sabedor de los desastres sobrevenidos á la causa del Gobierno, reputaba por más que problemático que sus generales se sostu-

viesen todavía con esperanza de buen éxito al llegarles esta carta; por eso ha promovido los pronunciamientos, y por eso lo confiesa, que no lo hiciera en el caso contrario; por eso ha hecho declarar á Pasto que pertenecerá á la Nueva Granada si triunfa el Gobierno y al Ecuador si los revolucionarios; todo esto envuelto en mal coloreadas protestas de lealtad. Además, como el Doctor Cuervo era el único que había podido oponerse á sus pérfidos manojos, era menester ponerlo por blanco á la animadversión de sus conciudadanos, haciéndole responsable de las desgracias y aun de la ruina de supatria.

A la notificación de los pronunciamientos contestó el Doctor Cuervo con la siguiente protesta:

Quito 31 de Mayo de 1841.

Adjuntas á las notas de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, una de 10 del presente y otra sin fecha, recibió el infrascrito copias de las actas de Pasto y de Túquerres separándose de la sociedad granadina y agregándose á la ecuatoriana, el primero condicionalmente y el segundo de una manera absoluta; é igualmente los decretos de este Gobierno en que solemnemente acoge tales pronunciamientos.

Había demorado el infrascrito su contestación á dichas notas, porque sabiendo que se trataba de que Barbacoas y Tumaco siguiesen el ejemplo de los cantones susodichos, aguardaba saber el resultado de los pasos dados con este objeto, para hacer sobre todo las debidas recla-

maciones. Instruido ahora de que aquellos habitantes, libres del poder de las bayonetas, han permanecido fieles á sus juramentos á pesar de los esfuerzos hechos por el Comandante ecuatoriano Darío Morales comisionado especialmente para seducirlos, pasa hoy á dar la presente respuesta que debe mirarse como una solemne protesta contra la conducta irregular del Gobierno ecuatoriano y de sus agentes.

Conocidos eran del infrascrito, hace algún tiempo, los proyectos de agregar al Ecuador el todo ó la mayor parte de la provincia de Pasto, bien que nunca llegó á imaginarse que se eligiesen las circunstancias menos decorosas y se empleasen los medios más deshonrosos para llevarlos al cabo. Mas desde que en conferencia de 24 de Abril último manifestó S. E. el Sr. Marcos al infrascrito la necesidad de remover á las autoridades de Pasto y nombrar otras de la confianza de S. E. el General Juan José Flores, y desde que, por decreto de 26 del mismo, el Gobierno ecuatoriano trasmitió á éste las « facultades necesarias para conservar en toda seguridad las fuerzas ecuatorianas existentes en Pasto y poner la República á cubierto de todo peligro », se dejó conocer que estaba muy cercano el día en que aquella obra debía consumarse. Seguidamente, y como para dar mayor fuerza á esta persuasión, se expidió el célebre decreto ejecutivo de 6 del corriente decidiendo implícitamente dicha agregación y conminando con severas penas á los que aun de palabra la contrariasen.

En vano se denegó el infrascrito al cambio de las autoridades de Pasto, en vano pidió que se le hiciesen conocer

la naturaleza y extensión de las facultades delegadas á S. E. el General Flores, y en vano en fin solicitó oportunamente y en términos comedidos explicaciones francas y terminantes sobre el citado decreto. Desatendida su voz, todo anunciaba que pronto se recibirían en Quito algunas de esas actas con que en una gran parte de la América se cambian las instituciones, se destruyen los gobiernos, se violan los juramentos más sagrados, y se perpetúa ese sistema de anarquía y de desorden que hace perder la esperanza de ver establecido algún día en el mundo de Colón el imperio de la libertad bajo los auspicios del orden, de la civilización y de la moral. Llegaron en efecto las actas de Pasto y de Túquerres, la primera el día 9 y la segunda el 11 del corriente.

Desde luego observó el infrascrito tanto en las copias que de ellas le fueron comunicadas, como en las que seguidamente se publicaron por bando, la falta de las firmas de los pronunciados, sin las cuales ninguna autenticidad tienen, ningún crédito merecen. Y si bien es cierto que en el número 387 de la *Gaceta oficial* aparecen suscritos algunos individuos, su número es tan corto que no puede llenar el objeto con que se hizo la publicación. Esta circunstancia y otras que van á expresarse, demuestran que los pronunciamientos de Pasto y de Túquerres no han sido ni espontáneos ni populares, y que en ningún tiempo pueden dar el menor derecho al Ecuador sobre aquella parte del territorio granadino, aun prescindiendo de los sanos principios de la ciencia política y de la buena fe de los pactos internacionales que reprueban y condenan tan vicioso título de adquisición.

Existen en poder del infrascrito comunicaciones oficiales y cartas de personas fidedignas, de las cuales resulta lo siguiente: 1.º que después de haberse empleado alternativamente los halagos y las amenazas, se exigió por último de los Pastusos que, ó contribuyesen con 7,500 pesos mensuales para el sostenimiento de la división ecuatoriana, ó se sujetasen al yugo de las partidas de faciosos que amenazaban la provincia, ó se pronunciasen agregándose al Ecuador; 2.º que fueron pocos y algunos de ellos sin importancia y sin mérito, los que se sometieron á esta última condición; 3.º que muchos vecinos notables y de influjo se resistieron con firmeza á suscribir el pronunciamiento; 4.º que varios de los que prestaron sus firmas han protestado ante esta legación haberlo hecho por la fuerza, y han manifestado su lealtad á las instituciones granadinas; 5.º que antes de haber sido firmadas las actas, se remitieron á esta capital, las acogió el Gobierno y las hizo publicar por bando; 6.º que después de verificado todo esto se despacharon comisionados á los distritos parroquiales de los cantones de Pasto y de Túquerres para que recogiesen firmas; y 7.º que á pesar de todo esto no componen los firmantes ni la quinta parte de los individuos que gozan de los derechos de ciudadanía en aquellos cantones.

Hechos de tal naturaleza, públicos y notorios en toda la provincia de Pasto, bastan por sí solos para demostrar la impopularidad de los sucesos del 4 y 6 del corriente. Pasando luego á su examen crítico y moral; cómo puede ni siquiera imaginarse que pueblos que aun estando bajo la influencia del Gobierno ecuatoriano manifiestan

hasta en los mismos pronunciamientos su adhesión á la sociedad granadina, se separasen de ella espontáneamente? ¿Cómo creer que al propio tiempo que tanto interés manifiestan por ver en ella restablecido el orden, la abandonasen echándose en los brazos del extranjero? ¿Cómo, en fin, suponerlos tan poco entendidos en sus negocios que quisiesen sustraerse de un régimen bajo el cual no pagan ni tributo, ni alcabala ni el derecho de patente de profesión y de industria? Que responda á esto quien conozca un poco á los hombres, sus inclinaciones, sus intereses y su instinto á buscar la felicidad.

Supóngase empero por un instante á los Pastusos, ingratos á las consideraciones que han obtenido en la familia granadina, altamente estúpidos en el discernimiento de lo que mejor les conviene, animados de ruines y bastardos sentimientos, y decididos unánimemente á pertenecer á la Nación ecuatoriana, ¿sería regular, conveniente y legítima esta agregación? ¿Puede separarse del cuerpo político una simple fracción, cualesquiera que sean las circunstancias en que se encuentre y los motivos que á ello la impelan? He aquí una cuestión que por demasiado obvia y por estar su resolución al alcance de todos, no necesita de que se ocupe en su examen el infrascrito. Tan absurdas y peligrosas serían las consecuencias que de una respuesta afirmativa se seguirían, que muy pronto la República misma del Ecuador tendría que lamentarlas. La historia presenta á cada paso ejemplos de pueblos que por haber llegado á un completo estado de madurez ó por otras razones, se han segregado de una asociación política para formar ellos otra inde-

pendiente, contando con el poder y la fuerza bastantes para sostener su nacionalidad. Estos son hechos que el tiempo legitima y no reprueba la política. Pero segregarse un cantón ó una provincia de un estado para agregarse á otro, es procedimiento que condena la sana política, no menos que el interés recíproco de las naciones. Puede emigrar de un país el individuo que no está contento con el sistema político y legal, ó con la conducta de los magistrados, ó en fin con los hábitos de los particulares; pero lo que en esta materia es potestativo al individuo, no lo es á una fracción colectiva que quiera desmembrar el territorio del Estado. Sostener lo contrario es atacar la soberanía nacional, su indivisibilidad y su independencia, es establecer un principio más anárquico que cuantos ha proclamado audazmente la más desenfadada demagogia.

Que nada valga sin embargo, y que ninguna fuerza tenga lo anteriormente alegado: que los habitantes de los cantones de Pasto y de Túquerres hayan podido y querido unánime y espontáneamente agregarse al Ecuador; y que los principios del derecho universal, la política general de las naciones y su propia conveniencia no repugnen esta agregación. Aunque falso y desatinado, se da por concedido todo esto; y concrétese la cuestión al derecho especial y perfecto á que deban sujetarse Nueva Granada y Ecuador. ¿Existen entre estas dos Repúblicas pactos solemnes, compromisos sagrados que fijan y determinan los derechos y obligaciones de cada una de ellas? ¿Hay establecida en estos pactos alguna regla sobre segregación de un pueblo del un estado para agregarse al otro?

¿Han concurrido tan graves circunstancias y tan poderosos motivos que hagan excusable la violación de esa regla? Tales son los puntos á que más especialmente contraerá su atención el infrascrito, porque son de interés general para la América, y porque pertenecen, por su magnitud y trascendencia, más á la moral pública que al supremo dominio de la Nación sobre cierta porción de territorio.

Desavenidas las Repúblicas de Nueva Granada y del Ecuador, precisamente por la posesión de la provincia de Pasto, emplearon sucesivamente el medio de las negociaciones y aun el de la fuerza de las armas para poner término á sus diferencias, hasta que al fin concluyeron por medio de legítimos comisionados los tratados de 8 de diciembre de 1832, los cuales fueron ratificados, previa la aprobación de los respectivos cuerpos legislativos, por los Gobiernos granadino y ecuatoriano, y canjeadas las ratificaciones el 15 de septiembre de 1835. En ellos se encuentran los artículos siguientes:

« Los límites entre los dos Estados de la Nueva Granada y del Ecuador, serán los que conforme á la ley de Colombia de veinticinco de junio de mil ochocientos veinticuatro separaban las provincias del antiguo departamento del Cauca de el del Ecuador, quedando por consiguiente incorporadas á la Nueva Granada las provincias de Pasto y la Buenaventura, y al Ecuador los pueblos que están al Sur del rio Carchi, línea fijada por el artículo 22 de la expresada ley, entre las provincias de Pasto é Imbabura.

« Los Estados de la Nueva Granada y del Ecuador, animados de los mejores deseos de que se conserve